

VIEDMA, 14 DE FEBRERO DE 2014

VISTO:

El acta de la Comisión de Política Educativa y Laboral de fecha 6 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (Un.T.E.R.) solicita el quite de la condicionalidad de aquellos trabajadores de la educación que se inscribieron para el ciclo lectivo 2013 con constancia de título docente en trámite y que obtuvieron cargos y/o hs. Cátedras en dicho ciclo lectivo y que regularizaron su situación ante la Junta de Clasificación respectiva, para el listado de interinatos y suplencias 2014;

Que la Resolución N° 1080/92-TO- Resolución N° 100/95 reglamenta el procedimiento para la inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, Inicial y Secundaria;

Que la Resolución N° 914/09 acepta la inscripción en Junta de Clasificación con carácter provisorio a aquellos/as docentes con constancia de título en trámite expedidas por las Universidades Estatales y Privadas e Institutos de Nivel Superior con sede en la provincia de Río Negro, supeditados a la presentación de la documentación pertinente;

Que dicha normativa instruye a las Juntas de Clasificación a identificar al inscripto en estas condiciones para que se determine el carácter de su designación;

Que por lo antes expuesto las Juntas de Clasificación en sus listados para Interinatos y Suplencias utilizan una @ para identificar a dichos/as docentes;

Que la emisión y firma de los títulos no se realizó en tiempo y forma, hecho que impidió a los/as docentes egresados su remisión a las Juntas en los plazos estipulados por la normativa vigente;

Que por ello se hace imprescindible brindar mayor equidad a aquellos/as docentes con constancia de título en trámite expedidas por las Universidades Estatales y Privadas e Institutos de Nivel Superior con sede en la provincia de Río Negro, que se encuentren en esta situación;

Que en consecuencia corresponde autorizar a las Supervisiones de Educación Inicial, Primario y Secundario a quitar la condicionalidad en las designaciones de los docentes que en los listados 2013 para Interinatos y Suplencias figuraban con un @ y que en las nóminas para Interinatos y Suplencias 2014 hayan cumplimentado el trámite que requiere la normativa vigente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, por excepción, a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a quitar la condicionalidad a los docentes que al momento de su designación, en los Listados para Interinatos y Suplencias 2013 se encontraban señalizados con una @.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la autorización establecida en el Artículo 1° de la presente, se efectivizará con la nómina de los listados para Interinatos y Suplencias 2014 en las que figuren sin @.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las condicionalidades a las que hace referencia el Artículo 1°, deberán quitarse antes de la primer Asamblea Pública de designaciones para Interinatos y Suplencias del corriente año.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 415
VGD/oms.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente